

EL NUEVO VALOR DE LA PLANIFICACIÓN EN EMERGENCIAS

Jerez de la Frontera - 12 de junio de 2025



Ayuntamiento
de Jerez



CANDIDATURA
JEREZ 2031
CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA



Asociación de Técnicos
de Protección Civil
de Andalucía

Tobías Perdigones - Jefe del Servicio Local de Protección Civil de Jerez de la Frontera

¿ QUÉ ES PROTECCIÓN CIVIL ?



Algo del gobierno



Los del chaleco naranja



Los de la ambulancia de las carreras



Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Art. 25. El municipio ejercerá como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:



Policía Local



Prev. y Ext. Incendios



Protección Civil

Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía

Art. 14.:

- e) La creación de Cuerpos de Policía Local,
- f) La elaboración, aprobación, implantación y ejecución del PTEL
- g) La ordenación, planificación y gestión del servicio de prevención y extinción.
- h) La creación, mantenimiento y dirección de la estructura municipal de protección civil



Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía

Art. 26. Los municipios participan en las tareas de protección civil con capacidad general de planificación y actuación, correspondiéndoles:



Estructura Municipal
de Protección Civil



La elaboración,
aprobación,
implantación
y ejecución
del PTEL



Alcaldesa-Presidenta como máxima
Autoridad Protección Civil Municipal



Ley 17/2015, del Sistema Nacional de Protección Civil



Art. 4. Todos los ciudadanos tienen el deber de colaborar, personal o materialmente, en la protección civil, en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.



Decreto 197/2024, de 3 septiembre. Regula el Sistema Local de Protección Civil en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Art. 7. El Sistema Local de Protección Civil estará integrado por:



Servicio Local de
Protección Civil



Técnico en
Protección Civil



Agrupación Local del
Voluntariado de
Protección Civil



Junta Local de
Protección Civil



Servicios Públicos Locales



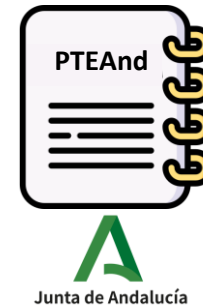
Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil

Deroga la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por el Real Decreto 407/1992, así como las Directrices Básicas y Planes Estatales. Si bien deberán aplicarse hasta la aprobación de los nuevos.



Decreto 69/2024, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía.

Los principios de necesidad y eficacia justifican la aprobación de un nuevo Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía que sustituya al actual.



Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Ámbito Local (PTEL)

1. Objeto y marco de planificación
 2. Información territorial
 3. Estudio de riesgos
 4. Estructura
 5. Operatividad
 6. Medidas y actuación
 7. Implantación y mantenimiento
 8. Catalogación de medios y recursos
 9. Planes de emergencia integrables
- ## Anexos
- I. Cartografía.
 - II. Catálogo de medios y recursos.
 - III. Programas de implantación y mantenimiento.
 - IV. Planes de emergencias de protección civil integrables y otros procedimientos.



Capítulo 4 – Estructura del PTEL

1. Director/a

La dirección del PTEL le corresponde a la persona titular de la Alcaldía, como máximo responsable de Protección Civil del Municipio.

Correspondiéndole la movilización y coordinación de los medios y recursos existentes en su término municipal, en situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.



Capítulo 4 – Estructura del PTEL

2. Comité Asesor

El Comité Asesor está presidido por el Delegado con competencias en Protección Civil.

El Comité asesor asistirá al Director del Plan en el ejercicio de sus respectivas competencias, en lo que respecta a la organización, dirección y coordinación de los Servicios Operativos.



Capítulo 4 – Estructura del PTEL

3. Gabinete de Información

El responsable del gabinete de información es el Jefe del Gabinete de Prensa del Ayuntamiento.

Es el órgano destinado a gestionar la información proveniente del Director del Plan para hacerla llegar a la población siguiendo los canales más convenientes con que se cuente cada momento.



Capítulo 4 – Estructura del PTEL

4. Centro de Coordinación Operativo Local (CECOPAL)

Este Centro se ubicará en aquellas dependencias municipales que tengan garantizadas de forma ordinaria la coordinación de los distintos servicios operativos municipales.

Estará compuesto por:



Capítulo 4 – Estructura del PTEL

5. Servicios Operativos

Servicio Contra
Incendios y Salvamento



Servicio de Seguridad



Servicio Sanitario



Servicio de
Apoyo Logístico



Servicio de
Acción Social



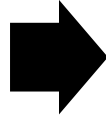
Capítulo 5 – Operatividad del PTEL

1. Fases

Existen tres fases en función de los hechos producidos, los riesgos previsibles y la evolución de la situación de emergencia, son las siguientes:



Preemergencia



Emergencia



Recuperación

Capítulo 5 – Operatividad del PTEL

Preemergencia

Esta fase contempla la **situación operativa 0**



Se procederá a la alerta y/o movilización de los servicios operativos en alguno de los siguientes casos:

- Ante un riesgo previsible no cubierto por planificación especial o específica que podría desencadenar una situación de emergencia.
- Ante situaciones de grandes concentraciones humanas de carácter singular, conforme a lo dispuesto en el Anexo 5 del PTEAnd.
- Por fenómenos o accidentes que no ocasionen en principio daños relevantes, pero de evolución incierta.
- Ante otros casos en los que por razón de oportunidad así lo considere la Dirección del Plan.



Capítulo 5 – Operatividad del PTEL

Emergencia



Cuando se produzca un acontecimiento que genere daños a la ciudadanía y/o al entorno natural se inicia la situación de emergencia.

Durará hasta que se apliquen las medidas y acciones necesarias para la ayuda y protección de la población, los bienes y el entorno natural.

Situación operativa 1: en la que la intervención puede realizarse con medios propios de la Administración Local responsable de la dirección de la emergencia, o asignados al plan.

Situación operativa 2: para esta situación operativa se actuará según lo dispuesto en el PTEAnd o en el resto de planes de emergencia de Comunidad Autónoma, según proceda.



Capítulo 5 – Operatividad del PTEL

Recuperación



La fase de recuperación se caracteriza por la existencia de carencias importantes en los servicios mínimos básicos que impiden el retorno a la vida normal en las zonas afectadas o ante otros casos en los que por razón de oportunidad así lo considere la dirección del plan.

Se dirige a coordinar las labores y actuaciones necesarias para conseguir la recuperación de los servicios mínimos básicos para la población.

Una vez alcanzados los objetivos de esta fase, se procederá a la desactivación del Plan, que realizará la Dirección del Plan.



Reflexiones



1. **REGLAMENTACIÓN TOTALMENTE ACTUALIZADA, CON CAMPO DE TRABAJO MUY INTERESANTE. ES DE VITAL IMPORTANCIA QUE LOS AYUNTAMIENTOS LO PONGAMOS EN PRÁCTICA.**
2. **FORMACIÓN REGLADA Y UNIFICADA PARA LOS TÉCNICOS DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL.**
3. **PROTECCIÓN CIVIL SOMOS TODOS.**



¡ GRACIAS POR SU ATENCIÓN !

PROTECCIÓN
CIVIL

Ayuntamiento
de Jerez



CANDIDATURA
JEREZ 2031
CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA

 Asociación de Técnicos
de Protección Civil
de Andalucía

Tobías Perdigones - Jefe del Servicio Local de Protección Civil de Jerez de la Frontera